

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 018-2022-CS/GR PUNO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TECNICO REFORZAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : Jr. Deústua N° 356 - Puno
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : abastecimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TECNICO REFORZAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 1'724,583.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1'724,583.00	S/ 1'552,124.70	S/ 1'897,041.30

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-679-2022 el 30 de Noviembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de LA ENTIDAD UBICADA EN EL JR. DEUSTUA N° 356, PUNO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Nº PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR
1	A la conformidad del primer entregable.	10% del monto del contrato
2	A la conformidad del segundo entregable.	15% del monto del contrato
3	A la conformidad del tercer entregable.	15% del monto del contrato

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



4	A la presentación del expediente técnico en medio físico y digital según ítem 8.9 – 8.6.1.4. y aprobación de la liquidación de contrato de consultoría mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura.	60% del monto del contrato
---	--	----------------------------

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivo y la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356-Puno cuarto piso.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- ANEXO 01 -

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE
LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO
REFORZAMIENTO DE SUELOS:**

**“FORTALECIMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ
BUTRÓN PUNO”**

A. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. DENOMINACION DE LA INTERVENCION

“CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO REFORZAMIENTO DE SUELOS: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO”, de los componentes Obra Civil y Equipamiento.

2. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 19 de junio del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública – LP- SM N°003-2019-CS/GR PUNO para la contratación de la ejecución de la Obra: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO”, al Consorcio Hospitalario Manuel Núñez Butrón.
- ✓ Con fecha 02 de julio del 2020, el Gobierno Regional de Puno y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ, integrado por CHINA RAYL WAY N°10 ENGINEERING GROUP COMPANY LIMITED) suscribieron el Contrato N° 004-2020-LP- GR PUNO, para la ejecución de la obra: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN – PUNO”, por el monto de S/ 329,373,420.56 incluido IGV correspondiendo un plazo ejecución de 840 días calendarios.
- ✓ En fecha 06 de agosto del 2020, suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ.
- ✓ Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 554-2021-GR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2021, se declara la Nulidad de Oficio del Contrato N° 04-2020-LP-GR PUNO.
- ✓ En fecha 13 de enero del 2022 se suscribió el Acta de Constatación Física e Inventario de la obra:” FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO”.

3. NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y la Ejecución de la Obra deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- R.M.N° 526-2011-MINSA, sobre Normas para la Elaboración de Documentos "Normativos en el Ministerio de Salud".
- R.M.N° 577-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico. denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional".
- R.M.N° 632-2012-MINSA, que aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 102-2007- EF, Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la R. D. N° 003-2011-EF/68.01
- R.M.N° 1753-2002-SA/DM, Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos — SISMED y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de control.

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones. • Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSC
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, (inclusión de análisis de riesgo en proyectos de inversión).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Normas Técnicas para proyectos de Arquitectura y equipamiento de establecimientos de Salud
- 20. Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP — V.03.
- R.M. N°751-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Normas y procedimientos para acreditación de establecimientos de salud — MINSA.
- Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Documento de la OPS/OMS: "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", 2004.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud — MINSA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel nacional, sectorial y regional.
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud. Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.
- Normas y Procedimientos para evaluación de impactos ambientales.
- Resolución Jefatural N° 335-90 INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes del Sector Público.
- RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- RM N° 600-2007/MINSA Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 057-04-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma Técnica de Edificación E.030 de Diseño Sismo resistente
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- RM N° 997-2012-SA/DM Listado de Establecimientos de Salud Estratégicos
- Directiva 004-2013-DGI EM.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-v01
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-v01
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-v01

4. LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO

GRAFICO N° 01:
MACROLOCALIZACION



4.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO:

DEPARTAMENTO : PUNO
PROVINCIA : PUNO
DISTRITO : PUNO

4.2. UBICACIÓN:

La Ubicación Geográfica del presente proyecto se encuentra en:

- Código UNICO : **2271673**
- Código SNIP : **105417**
- Región : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- Ubicación : Av. Orgullo Aymara s/n Intersección con Calle 5 y Calle 9
- Urbanización : AZIRUNI III Etapa. Zona Urbana: Centro Poblado JAYLLIHUAYA
- Departamento/Región : Puno.
- Provincia : Puno.
- Distrito : Puno.
- Centro poblado : Jayllihuaya.
- Urbanización : Urbanización Aziruni III etapa

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y la Ejecución de la Obra comprende la ejecución de las siguientes metas del proyecto:

CONSULTA EXTERNA	50 CONSULTORIOS	<p>ESPECIALIDADES MEDICAS: MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA PEDIATRIA, GERIATRIA ALERGIA, INMUNOLOGIA, HEMATOLOGIA, NEUMOLOGIA, DERMATOLOGIA, REUMATOLOGIA, INFECTOLOGIA, TRATAMIENTO DEL DOLOR, PSIQUIATRIA, PSICOLOGIA</p> <p>ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS CIRUGIA GENERAL, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTRO ENTEROLOGIA, CARDIOLOGIA, GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, NEUROLOGIA, OFTALMOLOGÍA OTORRINO LARINGOLOGÍA, UROLOGIA TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, ONCOLOGÍA Y CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS, ODONTOLOGÍA</p>
	3 CONSULTORIOS DIFERENCIADOS DE VIH	
	2 CONSULTORIOS DIFERENCIADOS DE TBC	
	15 SALAS DE PROCEDIMIENTOS	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA Y BAJA, BRONCOCOPIA, ESPIROMETRIA, PRUEBA DE ESFUEZO, HOLTER Y MAPA, ECOCARDIOGRAFIA MONITOREO FETAL, COLPOSCOPIA, ELECTRO ENCEFALOGRAFIA, POTENCIALES EVOCADOS, OFTALMOLOGIA (ECOGRAFIA, FONDO DE OJO, LASER OFTALMOLOGICO), AUDIOMETRIA, CISTOURETEROSCOPIA
EMERGENCIA	8 TOPICOS	CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA, GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA, PEDIATRIA, REHIDRATACION ORAL, INYECTABLES - INMUNIZACIONES
	2 SALAS DE REANIMACION	
	1 SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS	
CENTRO QUIRURGICO	6 SALAS DE OPERACIONES	
CENTRO OBSTETRICO	2 SALAS DE PARTOS	
HOSPITALIZACION	213 CAMAS DE HOSPITALIZACION	71 CAMAS DE MEDICINA GENERAL 29 CAMAS DE CIRUGIA GENERAL 34 CAMAS DE PEDIATRIA 21 CUNAS DE NEONATOLOGIA 58 CAMAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
	U.C. INTENSIVOS / U.C.I. NEONATAL	
QUIMIOTERAPIA	8 CAMAS PARA QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA PARENTERAL	
OBS. EMERGENCIA	22 CAMAS	
TOTAL CAMAS	307 CAMAS	
RADIOTERAPIA	BRAQUITERAPIA	
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FISIOTERAPIA, AGENTES FISICOS Y ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE,	
HEMOTERAPIA	BANCO DE SANGRE TIPO II	
HEMODIALISIS	HEMODIALISIS NEGATIVO, POSITIVO (DIALISIS PERITONEAL)	

DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SALAS DE RADIOLOGIA, RADIOLOGIA ESPECIALIZADA, MAMOGRAFIA ESPECIALIZADA, ECOGRAFIA CONVENCIONANL, ECOGRAFIA ESPECIALIZADA, DENSITOMETRIA, TOMOGRAFIA, RESONANCIA MAGNETICA, GAMMAGRAFIA,
PATOLOGIA CLINICA	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA, BIOQUIMICA, INMUNOLOGIA, MICROBIOLOGIA

4.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PISO (DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO)

PRIMER NIVEL

ADMISIÓN GENERAL

Ubicada frente al Ingreso Principal y en la zona central del Edificio, se accederá a un Hall el cual distribuirá a las áreas de Circulación Vertical, como son la escalera mecánica y los núcleos de ascensores y escaleras de evacuación para el público que conectará a los niveles superiores.

Este Hall de quíntuple altura se conecta con las demás salas de espera de las diferentes UPSS, a través de los corredores horizontales que circundan el hall central.

En el extremo derecho del Hall se ubica la Sala de Espera de la UPSS Consulta Externa, el cual a través de un corredor comunica a los consultorios y las dos áreas de control de pacientes.

CONSULTA EXTERNA

La UPSS Consulta Externa está formada por 50 consultorios, entre especialidades médicas y quirúrgicas, 03 consultorios diferenciados de VIH y 02 consultorios diferenciados de TBC y 15 salas de Procedimientos distribuidos en los tres primeros niveles.

En el primer nivel se encuentran los principales consultorios como son Medicina Interna, Pediatría, Gineco-obstetricia, CRED, Cirugía general, etc.

Para los pacientes que se dirigen a los Módulos de VIH y TBC los ingresos son por accesos diferenciados al acceso que tiene el público en general y es por el lado derecho del edificio, estos módulos se desarrollan en un solo nivel y de acuerdo a los requerimientos necesarios.

FARMACIA

Al lado derecho del Hall Público se ubica la UPSS Farmacia y se desarrollan las siguientes actividades: Preparación de viales y Soluciones Intravenosas, Preparación de jarabes, Preparación Nutrición Parentales, Preparación de reencapsulados, Preparación de Parentales, Preparación de enterales, etc, Almacenes, Dispensación de Productos farmacéuticos y Material médico.

A la dispensación de medicamentos el público accede desde la Sala de Espera y los módulos de atención de recepción de recetas, caja, despacho y seguimiento fármaco-terapéutico, al área administrativa se ingresa desde el corredor técnico.

DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Hacia el lado izquierdo de la UPSS Farmacia se encuentra la UPSS Diagnóstico por Imágenes, el cual se llega a través de la Sala de Espera

- Sala de Radiología
- Sala de Radiología especializada
- Sala de Mamografía Especializada
- Sala de Ecografía Especializada

- Sala de Densitometría
- Sala de Tomografía
- Sala de Resonancia Magnética
- Sala de Gammagrafía

PATOLOGIA CLINICA

Esta UPSS se encuentra ubicada al lado izquierdo del Hall Público y se organiza en una Sala de Espera donde se encuentra los módulos de Recepción y Entrega de Resultados con Servicios Higiénicos diferenciados, con 03 cubículos para Toma de Muestra Sanguínea y 02 Cubículos de Toma de Muestra Ginecológica, Laboratorios de bioquímica, Hematología, Inmunología, Microbiología, etc.

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

El ingreso a la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación se da de manera independiente a través del Pórtico 2 desde la Calle N°9 de forma peatonal y vehicular, también se puede ingresar a través del Hall Principal del Hospital hacia el lado izquierdo.

Se conforma a través de una Sala de Espera con servicios higiénicos diferenciados, Consultorio de Medicina Física y Rehabilitación, Salas de Fisioterapia, Electroterapia, Gimnasios para niños y adultos, Terapia Ocupacional para adultos y niños, Terapia de lenguaje, Hidroterapia de miembros superiores e inferiores e Hidroterapia Tina de Hubbard, con vestuarios y servicios higiénicos diferenciados para pacientes.

EMERGENCIA

La UPSS Emergencia tiene dos ingresos diferenciados, siendo uno para Urgencia, donde a través de la sala de Triage se atiende al paciente y se le trata de acuerdo a la situación en que se encuentra, por el ingreso a Emergencias da directamente al corredor donde se encuentra las Salas de Reanimación 1 y 2, los tópicos de medicina, cirugía, traumatología (incl. Sala de yeso) y gineco-obstetricia, inyectables y nebulizaciones, Sala de Rehidratación oral, tópico de pediatría, terapia de medios físicos. También cuenta con Sala de Operaciones de emergencia, Sala de Recuperación, Salas de Observaciones diferenciados (hombres 07 camas, mujeres 07 camas, pediátricos 07 camas y aislados 02 camas).

ANATOMIA PATOLOGICA

Cuenta con un ingreso independiente a través del Pórtico N°3, cuenta con Sala de espera para los deudos, secretaría y entrega de resultados, cuenta con dos salas de necropsias, cámara de conservación de cadáveres, Sala de docencia y ambientes prestacionales como

Toma de muestras, Laboratorio de patología quirúrgica, citopatología, corte de congelamiento, también Salas de Macroscopía, Microscopía, Servicios higiénicos con vestidores para personal.

AUDITORIO

Al Ingresar por el Pórtico N°1 e independiente al Hospital se ubica el Auditorio con un foyer el cual distribuye de forma radial el ingreso a la Sala para 140 personas, cabina de traducción, estar ponente, Sala de Usos Múltiples, áreas de servicio y servicios higiénicos.

Hacia el lado opuesto al Auditorio y hacia uno de los vértices del terreno del Hospital se encuentran ubicados la Residencia Médica, Casa Materna y Administración, edificios independientes al funcionamiento del Hospital Manuel Núñez Butrón y que se proyectan de dos niveles.

SERVICIOS GENERALES

Se encuentra ubicado en el área posterior del Hospital y tiene un ingreso independiente por la Calle N°15 y a través del control de ingreso un patio de maniobras distribuye hacia el lado izquierdo la Central de Gases y hacia el lado derecho la Lavandería, Nutrición y Dietas. Y un segundo ingreso para la Casa de Fuerza, Almacenes, Talleres de Mantenimiento, Gestión de Residuos sólidos.

SEGUNDO NIVEL

A través de la escalera mecánica del Hall Central, ascensores o escaleras de evacuación se llega al segundo nivel del Hospital donde encontramos hacia el extremo derecho el segundo nivel de Consulta Externa.

UCI / UCIN

Cuenta con diferentes Salas de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, con la siguiente cantidad de camas para las diferentes Salas de Observación.

Cuidados Intensivos Adultos: 11 camas
Cuidados Intensivos pediátricos: 07 camas
Cuidados Intermedios adultos: 15 camas
Cuidados Intermedios pediátricos: 09 camas
Cuidados Intensivos neonatales: 10 cunas
Cuidados Intensivos neonatales: 12 cunas

La UPSS Centro Obstétrico, UPSS Central de Esterilización y UPSS Centro Quirúrgico se encuentran ubicados al extremo izquierdo del segundo nivel, su acceso es restringido y se da a través del corredor técnico que atraviesa las tres Unidades.

CENTRO OBSTETRICO

Cuenta con Sala de espera para familiares, el cual se ingresa a través del área de cambio de botas para un mayor control séptico del público visitante.

Cuenta con dos Salas de Partos, área de lavabos, atención al Recién nacido, Salas de Puerperio y Dilatación, Unidad de Monitoreo fetal, etc.

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

La Recepción y entrega de material estéril se da a través de corredores diferenciados y los cuales están separados por la disposición de las áreas de esterilización a Baja temperatura y Alta temperatura.

CENTRO QUIRÚRGICO

Cuenta con 06 salas de operaciones (Legrados, Traumatología, Op. especiales, Ginecología y obstetricia, Cirugía general, cirugía de día), Sala de Inducción anestésica (05 camas), 02 Salas de Recuperación post operatoria (06 camas cada una), Transfer, Sala de recuperación (02 camas) para cirugía de día.

HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

Se ubica al lado izquierdo del Hall Central y a través de la recepción se ingresa al área restringida para el público: Entrevista y evaluación médica, toma de muestras del donante, extracción del donante, Sala de Monitoreo post sedación, las áreas de procesos como:

- Cuarentena de Unidades de sangre
- almacenamiento de conservación de unidades de sangre
- laboratorio de inmunohematología
- Sala de aféresis
- laboratorio inmunosereología y tamizaje
- Fraccionamiento y preparación de componentes
- Esterilización de productos biológicos
- Control de calidad
- Almacén de reactivos.

TERCER NIVEL

El público accede a este nivel por medio de los núcleos de ascensores y escaleras ubicados en el Hall de Admisión. Cada Núcleo llega a un hall de ingreso los cuales se unen al corredor central con frente al espacio central de 5 alturas.

CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS

En este nivel se encuentra las 15 Salas de Procedimientos de Consulta Externa

- Endoscopia digestiva alta y baja
- Broncoscopia
- Espirometría
- Prueba de esfuerzo
- Holter y mapa
- Ecocardiografía
- Monitoreo fetal
- Colposcopia
- Electro encefalografía
- Potenciales evocados
- Oftalmología (ecogr. fondo de ojo, láser oftalmológico)
- Audiometría
- Cistoureteroscopia

HEMODIÁLISIS

En la zona central del tercer nivel se encuentra la UPSS Hemodiálisis con los siguientes servicios:

- Sala de Tratamiento de Diálisis (07 cubículos)
- Sala de Diálisis Peritoneal (03 cubículos)
- Sala de Osmosis Inversa

QUIMIOTERAPIA

- 08 cubículos para Quimioterapia ambulatoria parenteral

DOCENCIA

- 02 Aulas de docencia
- 02 Salas de lectura (Virtual y literatura física)
- Biblioteca

RADIOTERAPIA

- Sala de preparación al paciente
- Sala de Recuperación
- Sala de Braquiterapia

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Centro de datos
- Sala de administración
- Control eléctrico
- Centro de cómputo

CUARTO NIVEL

El cuarto nivel se divide en tres crujías, las cuales corresponde a la distribución de habitaciones de Hospitalización Ginecología, Obstetricia, Pediatría y Neonatología.

- Hospitalización Gineco - Obstetricia:
 - 18 habitaciones (02 camas c/u)
 - 02 habitaciones madre-niño (02 camas c/u)
 - 04 habitaciones ginecología (02 camas c/u)
 - 02 habitaciones aisladas (individuales)
 - Sala de Observación gestantes complicadas (03 camas)
- Hospitalización Pediatría y Neonatología:
 - 04 habitaciones lactantes (05 cunas c/u)
 - 02 habitaciones pediatría pre escolar (03 camas)
 - 02 habitaciones pediatría aislado (individuales)
 - 02 habitaciones pediatría escolar (03 camas)
 - Sala de Observación Recién nacido con patología (09 cunas)
 - Sala de Observación Recién nacido sano (12 cunas)

QUINTO NIVEL

Se mantiene la conformación de las habitaciones y demás áreas asistenciales del piso anterior. En este nivel se encuentra las habitaciones de Hospitalización de Medicina y Cirugía.

- Hospitalización Medicina
17 habitaciones hombres (02 camas c/u)
18 habitaciones mujeres (02 camas c/u)
02 habitaciones aisladas (individuales)

- Hospitalización Cirugía
06 habitaciones hombres (02 camas c/u)
06 habitaciones mujeres (02 camas c/u)
03 habitaciones aisladas (individuales)
02 habitaciones quemados (individuales)

Servicios:

Servicio	Piso	Área m2	Servicio	Piso	Área m2
Consulta Externa	1, 2 y 3	3.552.94	Farmacia	1	733.11
Emergencia	1	1,211.42	Hemodiálisis	3	605.02
C. Quirúrgico	2	1,080.72	C. Esterilización	2	567.38
C. Obstétrico	2	567.38	Administración	1 y 2	390.60
Hospitalización	4 y 5	5,548.17	G. Información	3	264.90
UCI-UCIN	2	2,456.79	Transporte	1	52.60
Patología Clínica	1	479.18	G. Residuos Sólidos	1	184.50
Hemoterapia	2	559.84	Casa de Fuerza	1	367.07
Anatomía Patológica	1	417.40	Central de Gases	1	98.79
Imágenes	1	1,087.40	Lavandería	1	322.56
Quimioterapia	3	334.96	Mantenimiento	1	282.29
Radioterapia	3	299.77	Almacén	1	95.00
M.F. y Rehabilitación	1	857.64	S. Complementarios	1 y 2	328.60
Nutrición	1	503.60	Piso Técnico / Estac.	Sótano	8,635.75

5. FINALIDAD PUBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente Técnico de Saldo de Obra, estudio Hidrogeológico de la zona y Expediente Técnico Reforzamiento de Suelos, que permitan conocer la inversión requerida y sirvan de base para la ejecución de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO".

6. ALCANCES DE LA CONTRATACION

La presente contratación, está compuesta por 03 componentes de ejecución, i) La elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, ii) El estudio Hidrogeológico de la zona, iii) Expediente Técnico Reforzamiento de Suelos; por tal motivo el Consultor se compromete a la elaboración de los componentes, bajo el desarrollo de los estudios técnicos que permitan la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, Estudio Hidrogeológico y Expediente Técnico de Reforzamiento de Suelos por parte de la Entidad mediante acto resolutorio. Asimismo, se compromete al acompañamiento durante la ejecución de la obra, con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas, planos de detalles que permitan la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO", en las mejores condiciones de calidad y precio.

RESPECTO A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA.

El Expediente Técnico del Saldo de Obra debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes términos de referencia.

La elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra será desarrollada en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los estudios necesarios y el Plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID – 19; así como contemplar todos los detalles para llevar adelante un proceso constructivo sin problemas e interferencias y finalmente garantizar la operatividad de la Infraestructura de Salud durante su vida útil.

RESPECTO A LA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA.

El Estudio Hidrogeológico debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes términos de referencia.

La Elaboración del Estudio Hidrogeológico será desarrollada en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los estudios necesarios para determinar los parámetros que actúen en la zona de estudio y que permitan el perfeccionamiento del Expediente Técnico de Obra en referencia a las especialidades de Estructuras e Hidráulica.

RESPECTO A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE REFORZAMIENTO DE SUELOS.

El Expediente Técnico de Reforzamiento de Suelos debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes términos de referencia.

La Elaboración del Expediente Técnico de Reforzamiento de Suelos será desarrollada en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los entregables (planos, memorias, especificaciones) que permitan ejecutar la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO", con las especificaciones contenidas en la Especialidad de Estructuras - Cimentación.

B. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO REFORZAMIENTO DE SUELOS.

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO REFORZAMIENTO DE SUELOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO".

1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Del Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona Y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO", de los componentes Obra Civil y Equipamiento.

2.0 FINALIDAD PUBLICA

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial el fomento del desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional de Puno comprometido con el desarrollo en materia de salud dentro de su jurisdicción, tiene como competencia compartida la salud pública y como una de sus funciones la de planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura y equipamiento sanitario, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional, de acuerdo a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La finalidad pública del servicio es garantizar la adecuada implementación de un proyecto de salud para la culminación de la ejecución de obra, lo cual aporta al cumplimiento del objetivo estratégico institucional correspondiente a "Mejorar la calidad de los servicios de salud en la

población de la Región de Puno", el que coadyuvará a mejorar la condición de vida de la población.

3.0 SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación por el sistema de SUMA ALZADA.

4.0 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'LEY', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'REGLAMENTO' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
- La mención al término 'EL CONSULTOR', hacen referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
- La expresión 'TÉRMINOS DE REFERENCIA' hace referencia directa al presente documento.
- Los términos 'LA ENTIDAD', hacen referencia directa al Gobierno Regional Puno.
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- El término 'LA SUPERVISIÓN' hace referencia directa a los respectivos equipos profesionales del Área de Supervisión de Proyectos de LA ENTIDAD, que tendrán a su cargo la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CONSULTOR.

5.0 BASES LEGALES Y NORMATIVIDAD

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- R.M.N° 526-2011-MINSA, sobre Normas para la Elaboración de Documentos "Normativos en el Ministerio de Salud".
- R.M.N° 577-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico. denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional".
- R.M.N° 632-2012-MINSA, que aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 102-2007- EF, Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la R. D. N° 003-2011-EF/68.01
- R.M.N° 1753-2002-SA/DM, Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos — SISMED y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de control.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones. • Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSC
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, (inclusión de análisis de riesgo en proyectos de inversión).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Normas Técnicas para proyectos de Arquitectura y equipamiento de establecimientos de Salud
- 20. Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP — V.03.
- R.M. N°751-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Normas y procedimientos para acreditación de establecimientos de salud —MINSA.
- Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Documento de la OPS/OMS: "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", 2004.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud — MINSA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel nacional, sectorial y regional.
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud. Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.
- Normas y Procedimientos para evaluación de impactos ambientales.
- Resolución Jefatural N° 335-90 INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes del Sector Público.
- RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- RM N° 600-2007/MINSA Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 057-04-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma Técnica de Edificación E.030 de Diseño Sismo resistente
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- RM N° 997-2012-SA/DM Listado de Establecimientos de Salud Estratégicos
- Directiva 004-2013-DGI EM.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-v01
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-v01
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-v01

6.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

- ✓ Con fecha 19 de junio del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública – LP- SM N°003-2019-CS/GR PUNO para la contratación de la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO", al Consorcio Hospitalario Manuel Núñez Butrón.
- ✓ Con fecha 02 de julio del 2020, el Gobierno Regional de Puno y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ, integrado por CHINA RAYL WAY N°10 ENGINEERING GROUP COMPANY LIMITED) suscribieron el Contrato N° 004-2020-LP-GR PUNO, para la ejecución de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN – PUNO", por el

monto de S/ 329,373,420.56 incluido IGV correspondiendo un plazo ejecución de 840 días calendarios.

- ✓ En fecha 06 de agosto del 2020, suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ.
- ✓ Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 554-2021-GR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2021, se declara la Nulidad de Oficio del Contrato N° 04-2020-LP-GR PUNO.
- ✓ En fecha 13 de enero del 2022 se suscribió el Acta de Constatación Física e Inventario de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO".

7.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Los presentes términos de referencia tienen como objeto definir los alcances y el marco de referencia, para elaborar el Expediente Técnico Del Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN – PUNO".

Para ello, el consultor deberá realizar el diagnóstico detallado de la integridad de la infraestructura hospitalaria existente, evaluar su estado de conservación y determinar los trabajos correspondientes al saldo de obra por ejecutar del proyecto, que permita determinar todos los componentes y/o elementos y/o equipamientos necesarios para complementar la ejecución del referido proyecto.

7.1 Objetivo General

Seleccionar al Consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico Del Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO", para los componentes de obra civil y equipamiento.

7.2 Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar los trabajos y pruebas de campo para verificar las condiciones descritas en el acta de constatación física e inventario de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO", en el predio materia del Expediente Técnico del Saldo de Obra.
- ✓ Elaborar el Estudio Hidrogeológico de la Zona debiendo comprender todos los estudios necesarios para determinar los parámetros que actúen en la zona de estudio y que permitan el perfeccionamiento del Expediente Técnico de Obra en referencia a las especialidades de Estructuras e Hidráulica.
- ✓ Elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, incluyendo todos los documentos que lo integran, para todos los componentes considerados en el proyecto de inversión y a partir de la información que figura en la constatación física e inventario de obra.
- ✓ Desarrollar los trabajos y pruebas de campo para verificar las condiciones de fundación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO".
- ✓ Elaborar el Expediente Técnico de Reforzamiento de Suelos, incluyendo todos los documentos que lo integran, para los componentes de cimentación considerados en el proyecto de inversión y a partir de la información que figura en la constatación física e inventario de obra.
- ✓ Brindar la información requerida para el registro del Formato N° 08 en el INVIERTE.PE de acuerdo al resultado del expediente técnico.

8.0 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que el Gobierno Regional Puno espera como mínimo del Consultor, los cuales deben ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones. La elaboración del Expediente Técnico Del Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos del proyecto será de acuerdo a las siguientes consideraciones:

8.1 Descripción Del Servicio A Contratar

El presente servicio de consultoría comprende la elaboración del Expediente Técnico Del Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN - PUNO" hasta su aprobación mediante acto resolutivo. Así también, el servicio comprende la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente.

Los alcances del proyecto deberán definirse en base al informe de constatación física e inventario de obra, y a los resultados de las pruebas de campo a realizar por el Consultor.

El proyecto se desarrolla en el predio destinado al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, ubicado en el Centro Poblado Jayllihuaya del Distrito de Puno, Provincia de Puno.

8.2 Localización Del Proyecto

GRAFICO N° 01:
MACROLOCALIZACION



LOCALIZACION DEL PROYECTO:

DEPARTAMENTO : PUNO
PROVINCIA : PUNO
DISTRITO : PUNO

8.3 Ubicación:

La Ubicación Geográfica del presente proyecto se encuentra en:

- Código UNICO : **2271673**
- Código SNIP : **105417**
- Fecha de declaración de viabilidad : **15/07/2015.**
- Aprobación de Expediente técnico : Resolución Gerencial General Regional
N° 041-2018–GGR PUNO de 22.02.2018
- Aprobación de Actualización de Costos : Resolución Gerencial General Regional
N° 155-2019–GGR PUNO de 06.05.2019
- Región : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- Ubicación : Av. Orgullo Aymara s/n Intersección con Calle 5 y Calle 9

- Urbanización : AZIRUNI III Etapa. Zona Urbana:
Centro Poblado JAYLLIHUAYA
- Departamento/Región : Puno.
- Provincia : Puno.
- Distrito : Puno.
- Centro poblado : Jayllihuaya.
- Urbanización : Urbanización Aziruni III etapa.

8.4 Actividades

La descripción de las actividades que a continuación se detallan y permitan el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

Las actividades a ejecutar por el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Desarrollo de pruebas y protocolos que ayuden a determinar el estado de las instalaciones existentes.
2. Desarrollo de pruebas y protocolos que ayuden a determinar las condiciones hidrogeológicas de la zona.
3. Diseño estructural del Reforzamiento de Suelos.
4. Elaboración de los planos del Reforzamiento de Suelos.
5. Elaboración de las especificaciones técnicas del Reforzamiento de Suelo.
6. Elaboración de los metrados del saldo de obra.
7. Elaboración del presupuesto del saldo de obra.
8. Elaboración de los cronogramas de obra.
9. Complementación de las especificaciones técnicas por partida.
10. Complementación de las especificaciones técnicas del componente de equipamiento hospitalario.
11. Elaboración del Plan de Capacitación.
12. Elaboración de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en obra.

8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

La conformidad del servicio que otorga la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con la Gerencia Regional de Infraestructura no exonera al Consultor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudieran surgir durante el proceso de selección y ejecución de la obra.

El Consultor deberá absolver las consultas que se generen durante el proceso de selección y en la etapa de ejecución de obra. Por tal motivo, cualquier comunicación se efectuará personalmente al domicilio que signe del Consultor, por lo que, de cambiar de domicilio, el Consultor deberá comunicar a la Entidad por escrito con una anticipación no mayor a tres (03) días hábiles de producido el cambio.

De acuerdo a lo establecido en la Norma G.030, Derechos y Responsabilidades, el Consultor debe suscribir los planos, especificaciones y demás documentos que haya elaborado y/o revisado como parte del Expediente Técnico; asimismo es responsable por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración; para tal efecto asumirá las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obras o en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias. La responsabilidad del Consultor por errores, deficiencias o vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo de hasta tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Deberá de considerar que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 50.1, literal m) de la Ley de Contrataciones del Estado, formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, o supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades constituye infracción administrativa.

8.6 INFORMES QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES

El servicio comprende la presentación de tres (03) entregables, los cuales deberán ser presentados en los plazos siguientes:

Entregable	Plazo
ENTREGABLE N°1	: 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
ENTREGABLE N°2	: 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 1.
ENTREGABLE N°3	: 70 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 2.
ENTREGABLE N°4	: 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 2.

8.6.1 INFORMES A PRESENTAR:

8.6.1.1. PRIMER ENTREGABLE

El primer entregable se presentará en 01 (un) original ordenado, e incluirá un CD o DVD conteniendo la información digital respectiva en formato nativo. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo a un índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Consultor, el jefe de Consultoría y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Consultor, debiendo contener lo siguiente:

- a) Informe de Estado de las Estructuras existentes y su utilidad.
- b) Anexos:
 - Resultado de pruebas y protocolos que ayuden a determinar el estado de las instalaciones existentes.

8.6.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

El segundo entregable se presentará en 01 (un) ordenado y separado por especialidades para facilitar su revisión, e incluirá un CD o DVD conteniendo la información digital respectiva en formato nativo. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo a un índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Consultor, el jefe de Consultoría y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Consultor, debiendo contener lo siguiente:

- a) Memoria de especificaciones técnicas por especialidades.
- b) Verificación, validación y/o nuevos estudios Básicos de todas las especialidades según corresponda.

8.6.1.3. TERCER ENTREGABLE

El tercer entregable se presentará en 01 (un) original ordenado y separado por especialidades para facilitar su revisión, e incluirá un CD o DVD conteniendo la información digital respectiva en formato nativo. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo a un índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Consultor, el jefe de Consultoría y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Consultor, debiendo contener lo siguiente:

- a) Equipamiento Médico Funcional Aprobado por el MINSA (dimensionamiento, fichas técnicas, certificaciones correspondientes y garantías mínimas)
- b) Equipamiento Electromecánico con aprobación por el sector correspondiente (dimensionamiento, fichas técnicas, certificaciones correspondientes y garantías mínimas).

8.6.1.4. TERCER ENTREGABLE

El cuarto entregable se presentará en 01 (un) original ordenado y separado por especialidades para facilitar su revisión, e incluirá un CD o DVD conteniendo la información digital respectiva en formato nativo. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo a un índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el consultor, el jefe de consultoría y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Consultor, debiendo contener lo siguiente:

- a) Expediente Técnico de Saldo de Obra
- b) Expediente Técnico de Reforzamiento de suelos.
- c) Estudio Hidrogeológico de la zona y autorizaciones del sector competente para las intervenciones correspondientes.
- d) Presupuesto de Saldo de Obra.
- e) Anexos:
 - Resultado de pruebas y protocolos que ayuden a determinar las condiciones hidrogeológicas de la zona.
 - Certificación Ambiental.
 - Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - Estudios Complementarios que puedan ser solicitados en el proceso de evaluación.
 - Actualización de Factibilidades de Servicio.

8.6.2. REVISIÓN DE ENTREGABLES

La Sub Gerencia de Estudios Definitivos mediante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos evaluará los entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo
ENTREGABLE N° 1	15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de su recepción.
ENTREGABLE N° 2	20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de su recepción.
ENTREGABLE N° 3	20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de su recepción.
ENTREGABLE N° 4	30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de su recepción.

Todo ello a través de un equipo técnico de evaluadores designados y/o contratados para tal fin. De existir observaciones a los entregables, se otorgará al Consultor los siguientes plazos para su subsanación:

Primer Entregable: De acuerdo a la complejidad de las observaciones, se otorgará de 05 (cinco) hasta 15 (quince) días calendarios.

Segundo Entregable: De acuerdo a la complejidad de las observaciones, se otorgará de 05 (cinco) hasta 15 (quince) días calendarios.

Tercer Entregable: De acuerdo a la complejidad de las observaciones, se otorgará de 05 (cinco) hasta 15 (quince) días calendarios.

Cuarto Entregable: De acuerdo a la complejidad de las observaciones, se otorgará de 05 (cinco) hasta 15 (quince) días calendarios.

En todo los casos, si el Consultor no hubiese cumplido a cabalidad con la subsanación requerida, se le otorgará 01 (un) periodo adicional para que efectúe las correcciones

necesarias, correspondiendo la aplicación de la penalidad por mora de acuerdo a lo dispuesto en el art. 168.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De corresponder y de acuerdo al resultado de la revisión, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos será la encargada de comunicar al Consultor la aprobación de cada entregable.

8.6.3. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN

El Consultor presentará cada uno de los entregables en los siguientes términos:

- ✓ Un (01) ejemplar físico original, nítidamente impreso, debidamente ordenado y foliado, con la documentación gráfica en estándares de formato ISO 216 I DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en mica transparente, de ser necesario. Todos los folios deberán estar firmados y sellados por el Consultor, el jefe de Consultoría y el profesional especialista, según la propuesta del Consultor.
- ✓ Un (01) ejemplar digital (CD o DVD) que deberá contener la información completa, ordenada y en formato nativo que corresponda exactamente al ejemplar físico presentado y al procesamiento de la información que le dio origen.

A la comunicación de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, el Consultor presentará lo siguiente:

- ✓ En medio físico un (01) ejemplar original y dos (02) ejemplares en copia del expediente técnico aprobado, nítidamente impresos, debidamente ordenados y foliados, en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en mica transparente, de ser necesario. Todos los folios deberán estar firmados y sellados por el Proveedor y el jefe de Proyecto, así como por el jefe de evaluación y el evaluador de la especialidad. Los ejemplares en copia deberán contener las firmas de todos los profesionales que intervinieron en el estudio y deberán corresponder exactamente al ejemplar original.
- ✓ En medio digital con el siguiente detalle:
 - Un (01) CD o DVD que deberá contener la información completa, ordenada y en formato nativo que corresponda exactamente al ejemplar físico aprobado y al procesamiento de la información que le dio origen (no se aceptarán archivos en formato PDF).
 - Un (01) CD o DVD que deberá contener escaneados todos los folios presentados que componen la especialidad (incluidos planos) en el tamaño de papel del formato físico. Los documentos escaneados deberán estar foliados, sellados y firmados por todos los profesionales que intervinieron en su elaboración y evaluación. Deberá estar organizado por tomos de acuerdo a la presentación física del expediente técnico aprobado.

8.7 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO REFORZAMIENTO DE SUELOS

8.7.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La elaboración del saldo de Expediente Técnico Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona Y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos deberá basarse en información del Expediente Base entregada por LA ENTIDAD, información obtenida de las inspecciones de campo (información primaria), así como en el informe/acta de constatación física e inventario de obra que fue presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que la Entidad le brindará un ejemplar de dicho documento al Consultor.

8.7.2. INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

El Consultor deberá inspeccionar y realizar los trabajos de campo pertinente a fin de tener certeza del estado de la infraestructura existente, realizando las pruebas, ensayos y protocolos que considere necesario según / especialidad. Los datos de campo deben ser tomados de manera real, a fin de que el expediente técnico de saldo refleje una solución factible y completa a la problemática del establecimiento de salud.

8.8 ALCANCES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE LA ZONA Y EXPEDIENTE TÉCNICO REFORZAMIENTO DE SUELOS

Los Trabajos a Ejecutar por el Contratista son los siguientes:

- La elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de reforzamiento de suelos que corresponde al Proyecto: “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón - Puno”, lo que se desarrollará considerando los parámetros que se establecen en el Estudio de Pre inversión.
- La elaboración del Expediente Técnico saldo de obra para la adquisición e instalación del Equipamiento médico y Mobiliario definidos en el Estudio de Preinversión (Equipos Biomédicos, Equipos Complementarios, Instrumental, Equipo Informático, Equipo Electromecánico, Mobiliario Clínico, Mobiliario Administrativo, Menajería, Lencería y Vehículos) que son necesarios para que los ambientes del establecimiento de salud queden operativos.

8.8.1 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (DEL SALDO DE OBRA)

El Arquitecto es el responsable de la parte Arquitectónica; y lo realizará en base a las metas definidas en el expediente de saldo de obra, el cual comprende las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y de seguridad con todos los especialistas.

Es posible que la Consultoría introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Será necesario que la Consultoría realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, realizando las pruebas y protocolos que considere. Adicionalmente, la Consultoría se encargará de verificar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del informe de constatación física entregado.

El Consultor deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los demás materiales de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la normativa del sector.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la normativa del sector.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.2 ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN DEFENSA CIVIL DEL SALDO DE OBRA

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de

calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones durante la elaboración del proyecto.

En la Memoria Descriptiva se debe precisar el plazo de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días), Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Día).

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD:

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.3 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS DEL SALDO DE OBRA

El Ingeniero Especialista en Estructuras, es el responsable del levantamiento de la parte de Estructuras; y lo realizará en base a las metas definidas en el expediente técnico de obra original y el saldo de obra faltante, el cual comprende un análisis de la estructura de la edificación existente, y compatibilización de la edificación con las metas relacionadas a obras de concreto, muros existentes, juntas de construcción, etc.

El diseño estructural debe respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción, en los títulos, normas y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de adecuado para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones.

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismos leves y moderados. Se deberá evitar desplazamientos externos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por la ocurrencia de un sismo severo. Se deberá reducir al mínimo posible los daños estructurales y no estructurales que puedan ocurrir en un sismo severo, de manera que la edificación pueda recuperar su operatividad en poco tiempo.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.4 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL SALDO DE OBRA

Será responsabilidad del Especialista Sanitario, evaluar y determinar las necesidades de agua y del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante presencia de lluvias.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS.010, A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones y NFPA 14, NFPA 15, NFPA 20 NFPA 101 y otras que el Consultor por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico.

El especialista deberá corroborar el estado de la infraestructura existente realizando las pruebas y protocolos que considere necesarios.

El proyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura por concluir, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo y sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y disposiciones vigentes.

El proyectista para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los Sistemas de Agua Fría, Agua Blanda, Agua Caliente, Agua Contra Incendios y demás sistemas según normativa vigente y los alcances de lo ejecutado en obra.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.5 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SALDO DE OBRA

Será responsabilidad del Especialista Electricista determinar el adecuado sistema eléctrico del expediente de saldo de obra. Determinar el Sistema de Acometida,

alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, la especialidad comprende el sistema eléctrico en baja tensión y tableros, sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica, redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza, pararrayos, alumbrado, tomacorrientes, fuerza y especiales, sistema estabilizado, equipos autónomos de emergencia, protección puesta a tierra y demás considerados en la ejecución de obra, según normativa vigente.

El especialista deberá corroborar el estado de la infraestructura existente realizando las pruebas y protocolos que considere necesarios.

El proyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura por concluir, debiendo en este nivel de estudio definirse los sistemas de la especialidad según normativa vigente y los alcances de lo ejecutado en obra.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.6 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS DEL SALDO DE OBRA

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y necesidades de los sistemas de gases medicinales, el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, sistema de vapor y retorno de condensado, sistema de energías renovables, sistema de abastecimiento de combustibles, equipos de transporte vertical, sistema para el tratamiento de residuos sólidos y demás considerados en la ejecución de obra, según normativa vigente.

El especialista deberá corroborar el estado de la infraestructura existente realizando las pruebas y protocolos que considere necesarios.

El proyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura por concluir, debiendo en este nivel de estudio definirse los sistemas de la especialidad según normativa vigente y los alcances de lo ejecutado en obra.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.7 ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES DEL SALDO DE OBRA

El proyecto será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades permitiendo la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta, escalable de alta eficiencia con los requerimientos funcionales y/o servicios del establecimiento de salud, con interfaces y protocolos abiertos que garanticen en forma óptima la interconexión de los equipos Biomédicos, Informáticos, Telecomunicaciones, la integración e interoperabilidad de los Sistemas de Información y la calidad de servicios (QoS) en la transmisión de datos e imágenes médicas.

El especialista deberá corroborar el estado de la infraestructura existente realizando las pruebas y protocolos que considere necesarios.

El proyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura por concluir, debiendo en este nivel de estudio definirse los sistemas de la especialidad según normativa vigente y los alcances de lo ejecutado en obra.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

8.8.8 ESTUDIO AMBIENTAL DEL SALDO DE OBRA

El presupuesto de implementación del plan de mitigación ambiental deberá ser considerado dentro de los costos del proyecto.

El contenido del estudio se debe ajustar a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, además del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y normatividad aplicable.

8.8.9 ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL SALDO DE OBRA

El Consultor deberá actualizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura.

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con RJ. 112-2014- CENEPRED/J del 31.12.2014.

El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la Directiva N°12-2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras, teniendo en cuenta los permisos y autorizaciones necesarias para el inicio de obra, la disponibilidad de materiales, accesos, temporalidad, impacto en el ambiente, seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el ejecutor de obra.

8.8.10 COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL SALDO DE OBRA

El presupuesto del saldo de obra no tendrá una antigüedad mayor a 30 días calendarios de su presentación, y sus precios se basarán en cotizaciones Actualizadas (Mínimo 03) de materiales, equipos y subcontratos, y mano de obra con costos vigentes según Construcción Civil. No se aceptarán unidades globales o estimados que no estén debidamente sustentados en desagregados. Y debe incluir lo siguiente:

- ✓ Memoria de bases de cálculo de materiales, mano de obra y equipos
- ✓ Hoja de Resumen de presupuesto. Deberá calcularse hasta el monto de inversión del proyecto incluyendo gastos de supervisión, expediente técnico y otros según PI viable y lo ejecutado en obra
- ✓ Presupuesto por partidas según especialidades. Incluye infraestructura, impacto ambiental y equipamiento, además de gastos generales, utilidad, supervisión, gastos de expediente técnico e impuestos.
- ✓ Análisis de costos unitarios por partidas.
- ✓ Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipos y subcontratos.
- ✓ Listado de subpartidas.
- ✓ Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades.
- ✓ Desagregado de gastos generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
- ✓ Desagregado de supervisión.
- Cálculo de flete terrestre de materiales y equipamiento.
- ✓ Cálculo de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos etc.
- Estudio de mercado de precios en base a cotizaciones.
- ✓ Relación de partidas con rendimiento modificado debido a la aplicación de las medidas de mitigación y prevención del COVID-19, adjuntando ACUs originales.
- ✓ Incluir La EDT (Estructura de Desglose del Trabajo) o WBS (Work Breakdown Estructure)

8.8.11 CRONOGRAMAS

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS

Project o similar, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT- CPM.

El Consultor deberá presentar los siguientes:

- ✓ Cronograma de ejecución de obra (Programación PERT-CPM) a nivel de partidas presupuestales.
- ✓ Cronograma valorizado de avance de obra a nivel de partidas presupuestales.
- ✓ Cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de obra y las fechas de pagos.
- ✓ Programación y determinación del frente de trabajo

8.8.12 EQUIPAMIENTO DEL SALDO DE OBRA

Comprende el equipamiento integral del proyecto en concordancia con la normativa aplicable. El Consultor deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del PI y el Programa Medico Funcional, número de camas y otros que demande; considerando el ahorro energético y eficiencia costo beneficio en las etapas de inversión y post inversión de gasto corriente.

El Consultor considerará la integración digital del equipamiento a nivel local dentro del Establecimiento de Salud; así mismo con las redes de salud, considerados en los proyectos de tele salud y tele consultorios.

El Consultor deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el Contratista de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Médicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación, instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual El Consultor deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

El Consultor deberá realizar el plan de implementación de equipamiento de acuerdo a los parámetros del proyecto. Comprende:

- ✓ Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Metrados de la especialidad por partida presupuestal.
- ✓ Listado de equipos recuperables
- ✓ Listado de Equipos por ambientes, por Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- ✓ Especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo y mueble).
- ✓ Presupuesto referencial del equipamiento, basado en cotizaciones
- ✓ Cronograma de Adquisición de equipamiento.
- ✓ Actualización por vigencia tecnología.

8.8.13 CAPACITACIÓN

Comprende el diseño de las estrategias y plan de capacitación que incluya lo siguiente:

- ✓ Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo.
- ✓ Programa de promoción y sensibilización de los servicios de salud.
- ✓ Programa de gestión hospitalaria.

8.9 DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

El expediente técnico de saldo de obra deberá contener mínimamente los siguientes documentos:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

Presupuesto resumen.

Presupuesto general por partidas

Desagregado de gastos generales.
Plazo y modalidad de ejecución.
Cronograma de ejecución física de obra que identifique la ruta crítica
Cronograma valorizado de ejecución de obra.
Cronograma de desembolso económico.
Cálculos justificatorios de flete, movilización y desmovilización de equipos
Bases de cálculo de mano de obra, materiales y equipos.

VOLUMEN 02: ESTUDIOS BÁSICOS

Estudio Hidrogeológico para identificar los factores de trabajo de la zona.

VOLUMEN 03: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en obra.
Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.
Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.
Análisis de Precios Unitarios Partida Presupuestal.
Fórmula Polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.
Listado de Insumos.
Planilla de Metrados
Partida Presupuestal

VOLUMEN 04: ARQUITECTURA, SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN.

Memoria Descriptiva
Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura y señalización.
Planilla de Metrados
Presupuesto de Arquitectura y Señalización. Análisis de precios unitarios.
Fórmula Polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
Listado de insumos

VOLUMEN 05: ESTRUCTURAS.

Memoria de Calculo
Memoria Descriptiva
Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
Planilla de Metrados
Presupuesto.
Análisis de precios unitarios.
Fórmula polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica Listado de Insumos

VOLUMEN 06: INSTALACIONES SANITARIAS.

Memoria de Calculo
Memoria Descriptiva
Factibilidad de Servicio
Planilla de Metrados
Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
Presupuesto
Análisis de Precios Unitarios
Fórmula Polinómica
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
Listado de Insumos

VOLUMEN 07: INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Memoria Descriptiva
Memoria de Calculo
Factibilidad de Servicio
Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
Planilla de Metrados
Presupuesto
Análisis de Precios Unitarios
Fórmula Polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
Listado de insumos

VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS.

Memoria Descriptiva
Memoria de Calculo
Factibilidad de Servicio
Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
Planilla de Metrados
Presupuesto
Análisis de Precios Unitarios
Fórmula Polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
Listado de Insumos

VOLUMEN 09: COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO

Memoria Descriptiva
Memoria de Calculo
Factibilidad de Servicio
Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
Presupuesto
Análisis de Precios Unitarios
Fórmula Polinómica.
Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
Listado de Insumos
Planilla de Metrados

VOLUMEN 10: EQUIPAMIENTO.

Memoria Descriptiva
Listado de Equipos por ambiente y servicio, en el que se incluirán el número de plano, código de ambiente, lista de equipos, muebles, muebles fijos y sanitarios, quien lo provee.
Listado de Equipos recuperables
Listado de Equipos a adquirir
Listado General de Equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles
Presupuesto Referencial del Equipamiento, basado en cotizaciones
Especificaciones Técnicas de los Equipos
Planilla de Metrados.
Cronograma de Adquisición.
Almacenaje
Instalación de Puesta en Marcha
Manual de Operación y Mantenimiento

VOLUMEN 11: SEGURIDAD Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

Estudio de Estimación de Riesgo y Vulnerabilidad. (EVAR-CENEPRED)
Estudio de Seguridad y Evacuación en defensa civil.
Estudio de Certificación Ambiental

VOLUMEN 12: ANEXOS

Estudio de mercado de costos de mano de obra, materiales y equipos, con tres cotizaciones mínimo por materiales, equipos y agregados.
Pruebas y protocolos para instalaciones existentes según especialidad.
Expediente técnico de capacitación

8.10 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor contará con el personal profesional, técnico, y equipo adecuado para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico, en concordancia con lo descrito en el ítem correspondiente, quienes serán los responsables de la elaboración de los estudios definitivos.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto cuyo desempeño no esté acuerdo a la envergadura del proyecto.

Todo personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta técnica del Consultor.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. El profesional reemplazante presentará el perfil del profesional con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

El Consultor deberá contar con movilidad, medios de comunicación, software y ambientes adecuados para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, el logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, de acuerdo a los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada. Los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor será el responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, diseño y, en general, de la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para la Entidad.

El Expediente Técnico de saldo de obra se elaborará de manera tal que permita la ejecución de las obras proyectadas sin contratiempos ni mayores costos que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos del saldo de obra. El Consultor, como responsable directo de la elaboración del estudio, asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal.

El Consultor y su equipo de trabajo propuesto en el contrato realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad. Asimismo, de ser requerido el Consultor y/o los miembros de su Equipo Técnico para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deberán incluirse en el Expediente Técnico sin que conlleven a un pago adicional por la Entidad.

El Consultor deberá presentar los planos y documentos totalmente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad de ser necesarios, además del jefe de consultoría y representante legal o Consultor, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión. El Consultor es responsable por la presentación de los estudios definitivos. No se considerará recepcionada la presentación del entregable correspondiente cuando se encuentre incompleto, sin la firma por cada especialista o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente. El servicio es a todo costo incluye IGV, otros impuestos, trabajadores, alimentación, movilidad, transporte, mantenimiento, tasas a otras entidades y demás gastos hasta la culminación del servicio.

El Consultor será responsable ante cualquier accidente de su personal, y de los daños de sus maquinarias y equipos requeridos en la ejecución del servicio.

El Consultor deberá desarrollar el servicio mínimamente con herramientas y equipos de calidad, siendo responsable de la calidad ofrecida, y en caso de encontrarse deficiencias deberá ser cambiada de manera obligatoria a solicitud de la Entidad.

El Consultor deberá de cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio de consultoría.

El Consultor, de ser persona jurídica, deberá presentar de forma obligatoria el Registro aprobado del "PLAN PARA LA VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 101-2020- PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 , y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM , el cual dispone la reanudación de actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública y las inversiones .

A la conformidad del segundo entregable, el Consultor deberá entregar la liquidación del contrato de consultoría, en concordancia con lo establecido en el art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

9.0 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Los requerimientos mínimos deben ser cumplidos y acreditados por todos los postores.

9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona Natural o Jurídica
- ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente e inscrito en el Capítulo de Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría de Obras de Edificaciones y afines en la Categoría D.
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ Contar con código CCI.
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta **(1) VALOR REFERENCIAL** por la contratación de servicios de consultoría o elaboración de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se consideran servicios de consultoría o ejecución de obra similares a los siguientes: **ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EJECUCION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REMODELACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES EN: EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.**

9.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

Son requeridos para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto los siguientes profesionales:

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Acreditar Experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio y/o Coordinador y/o Proyectista en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	ARQUITECTO	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista en Arquitectura o Diseño Arquitectónico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista es estructuras y/o diseño estructural en la

		elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o saneamiento en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) y/o instituciones educativas publicas y/ o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en instalaciones mecánicas y/o diseño de instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de salud) de Instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN CABLEADO COMUNICACIONES Y/O CABLE ESTRUCTURADO	INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION O INGENIERO ELECTRLNICO O INGENIERO O INGENIERO EN INFORMATICA	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en comunicaciones y/o cableado estructurado y/o cableado y comunicaciones en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO	INGENIERO CIVIL	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en costos y/o presupuestos y/o metrados en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general de instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO	MEDICO Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O ELECTRONICO Y/O INGENIERO CIVIL	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en equipamiento medico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN EVACUACION Y/O IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O AFINES	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general.

Todo el personal clave deberá de estar colegiado y habilitados, la colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva y durante la ejecución de la prestación.

9.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El Consultor deberá contar mínimamente con los siguientes equipos para poder ejecutar el servicio:

- ✓ 01 Laptop Core i7
- ✓ 01 plotter formato A0.
- ✓ 01 impresora láser monocromático y Color.

Todos estos equipos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

10 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente convocatoria se desarrollará en dos zonas:

- ✓ Trabajos de campo: Se realizarán en el predio destinado al hospital en el Centro Poblado de Jayllihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno.
- ✓ Trabajos de gabinete y elaboración del expediente técnico de saldo de obra: Se realizarán en las instalaciones del Consultor dentro de la Región

10.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para el servicio de Consultoría será de 90 (noventa) días calendarios, el cual se detalla de la siguiente manera:

Entregable	Plazo
ENTREGABLE N° 1	: 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
ENTREGABLE N° 2	: 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 1.
ENTREGABLE N° 3	: 70 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 2.
ENTREGABLE N° 4	: 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 2.

El plazo de presentación de los entregables y de elaboración de expediente técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones del Consultor y aprobación del mismo por parte de la Entidad, a fin de lograr la conformidad técnica al expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutivo.

Los plazos son de estricto cumplimiento y se fijan en días calendario y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones por motivos debidamente sustentados según la normativa vigente.

En el caso de que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la Entidad se le aplicará la penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

11 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de FORMA PERIÓDICA y serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:

N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR
1	A la conformidad del primer entregable.	10% del monto del contrato

2	A la conformidad del segundo entregable.	15% del monto del contrato
3	A la conformidad del tercer entregable.	15% del monto del contrato
4	A la presentación del expediente técnico en medio físico y digital según ítem 8.9 – 8.6.1.4. y aprobación de la liquidación de contrato de consultoría mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura.	60% del monto del contrato

12 MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Área que supervisa: El servicio estará supervisado por la Oficina Regional de Supervisión y LP en Coordinación con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el mismo que designará o contratará al equipo profesional / consultor especialista en la materia.

12.2. Área que coordinara con el proveedor: El consultor coordinará directamente con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional Puno el mismo que designara un Coordinador del proyecto en planta.

12.3. Responsable del área que brindará la conformidad del servicio: El Gobierno Regional Puno a través de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgará la conformidad del servicio, previa evaluación e informe con Opinión Favorable del equipo de evaluación de la Oficina Regional de Supervisión y L.P

13 OTRAS PENALIDADES

Los incumplimientos en los que pudiera incurrir el Consultor darán lugar a la aplicación de penalidades, contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes. Del mismo modo, se ha establecido las siguientes otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del evaluador.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador.
3	En caso de no presentar los entregables 1 y/o 2 dentro del plazo otorgado.	(0.1 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del evaluador.
4	En caso de no cumplir con la subsanación de todas las observaciones formuladas en lo que respecta a los entregables 1 y 2 en el plazo establecido por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del evaluador.
5	Por inasistencia del jefe de	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	proyecto o miembros del equipo técnico a reuniones solicitadas por la entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	retraso.	del evaluador.

14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

15 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial por el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Saldo De Obra, Estudio Hidrogeológico De La Zona Y Expediente Técnico Reforzamiento De Suelos, será de S/ 1'724,583.00 Soles (Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles).

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<u>Requisitos:</u>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION</td> <td>ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</td> <td>INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS</td> <td>INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CABLEADO COMUNICACIONES Y/O CABLE ESTRUCTURADO</td> <td>INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION O INGENIERO ELECTRLNICO O INGENIERO O INGENIERO EN INFORMATICA</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO	ESPECIALISTA EN CABLEADO COMUNICACIONES Y/O CABLE ESTRUCTURADO	INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION O INGENIERO ELECTRLNICO O INGENIERO O INGENIERO EN INFORMATICA
CARGO	PROFESION																
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO																
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	ARQUITECTO																
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO																
ESPECIALISTA EN CABLEADO COMUNICACIONES Y/O CABLE ESTRUCTURADO	INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION O INGENIERO ELECTRLNICO O INGENIERO O INGENIERO EN INFORMATICA																

ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y/O HOSPITALARIO	MEDICO Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O ELECTRONICO Y/O INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN EVACUACION Y/O IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O AFINES

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	Acreditar Experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio y/o Coordinador y/o Proyectista en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista en Arquitectura o Diseño Arquitectónico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista es estructuras y/o diseño estructural en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Especialista y/o proyectista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de Salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o saneamiento en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) y/o instituciones educativas publicas y/ o privadas.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en instalaciones mecánicas y/o diseño de instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de salud) de Instituciones publicas y/o privadas.
ESPECIALISTA EN CABLEADO Y/O COMUNICACIONES Y/O CABLE ESTRUCTURADO	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en comunicaciones y/o cableado estructurado y/o cableado y comunicaciones en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (Infraestructura de salud) de instituciones públicas y/o privadas.
ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en costos y/o presupuestos y/o metrados en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general de instituciones publicas y/o privadas.

	<table border="1" data-bbox="405 192 1386 439"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO</td> <td>EN Y/O</td> <td>Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en equipamiento medico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones publicas y/o privadas.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN EVACUACION IMPACTO AMBIENTAL</td> <td>EN Y/O</td> <td>Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general.</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO	EN Y/O	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en equipamiento medico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones publicas y/o privadas.	ESPECIALISTA EN EVACUACION IMPACTO AMBIENTAL	EN Y/O	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO	EN Y/O	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en equipamiento medico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos similares (infraestructura de salud) de instituciones publicas y/o privadas.					
ESPECIALISTA EN EVACUACION IMPACTO AMBIENTAL	EN Y/O	Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como especialista y/o proyectista en medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos en general.					
A.3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Laptop Core i7 • 01 Plotter formato A0 • 01 Impresora laser monocromático y color <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>						
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'724,583.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EJECUCION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REMODELACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES EN: EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p>						

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	68 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2¹⁶ veces el valor referencial: 68 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > 1¹⁷ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Plan de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación y ubicación del proyecto 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades previas al inicio de supervisión • Actividades durante la ejecución • Actividades de recepción de obra • Actividades para liquidación de obra <p>2.- Programación de actividades de consultoría mediante la Metodología Last Planner, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>2.1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología Last Planner.</p> <p>2.2 Presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Flujograma típico de ejecución de Last Planner que incluya las tres Fases propias de dicha metodología; b. Flujograma para la aplicación de Last Planner a una consultoría de Obra de centros de salud, considerando a los especialistas de los Términos de Referencia. <p>3. Para el objeto de la presente contratación, realizar la programación de actividades mediante Last Planner para la ejecución de centros de salud, debiendo incluir las siguientes Fases y producto mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Programación Maestra o General b) Programación Intermedia; producto: Plantilla de Planificación Intermedia (Look Ahead) c) Programación Semanal; producto: Plantilla de Trabajo Ejecutable (ITE) <p>3.- Actividades de prevención y control del Covid-19</p> <p>4.- Seguridad y salud ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas • Metodología de control de seguridad y salud ocupacional <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 4 numerales 20 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 3 numerales 15 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 2 numeral 10 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 1 numeral 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

considere elaboración de expediente técnico.^{18 19}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expediente técnico^{26 27}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expediente técnico^{31 32}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁶</p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

³⁶ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	<i>las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i> ⁴⁴	<i>atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

⁴⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										
3										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.